



Municipalidad Distrital de

Majes

Acuerdo De Concejo Municipal

Nro. 69-2018-MDM

Majes, 01 de Junio del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

POR CUANTO: El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria Nro. 10 de fecha 30 de Mayo del presente año, acordó

VISTOS: EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 00021909-2018, EL DIRECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 41501 D-3 "FRIED KRIEGER" MAJES, SOLICITA LA DONACIÓN DE 100 PLANTONES DE ÁRBOLES EL INFORME N° 00000017-2018/RHC/FA/MDM, EL INFORME N° 00000205-2018/DGAYS/SGSC/MDM EL INFORME N° 0000059-2018/SGSC EL INFORME N° 00000205-2018/DGAYS/SGSC/MDM, EL DICTAMEN NRO. 0050-2018-SGAJ/MDM, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE REGIDORES PARA EL SERVICIO CIUDADANO Y PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE NRO.00005-CORSCYPMA-2018-MDM PONIENDO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL ELEVAR LA PROPUESTA DONACIÓN DE PLANTAS

Y, CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en las asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972

Que el Expediente Administrativo N° 00021909-2018, el Director de la Institución Educativa N° 41501 D-3 "FRIED KRIEGER" MAJES, solicita la donación de 100 plantones de árboles, que serán utilizados en el contorno de la institución.

Que el Informe N° 00000017-2018/RHC/FA/MDM, el responsable del vivero: Reginio Huilcape Cabana ha realizado inspecciones en el local de la institución, emite opinión favorable.

Que el Informe N° 00000205-2018/DGAYS/SGSC/MDM, la jefa del departamenta de Gestión Ambiental y Salubridad, señala que se cuenta con la disponibilidad de 100 arbustos (MIOPOROS), asimismo que según el TUSNE el costo de las plantas a donar asciende a S/. 800.00 Soles, por la que se debe remitir el expediente al Concejo Municipal para su aprobación.

Que el Informe N° 0000059-2018/SGSC, el Sub Gerente de Servicios Comunes ratifica el contenido del Informe N° 00000205-2018/DGAYS/SGSC/MDM y solicita sea remitido al pleno del Concejo Municipal por ser el órgano competente.

que de conformidad con el artículo 55 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las municipalidades administran sus bienes en forma autónoma con las garantías y responsabilidades de ley, ello en concordancia con lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el Artículo II de la Ley 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades) que dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en las asuntos de su competencia y que la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.





Municipalidad Distrital de

Majes

Que el artículo 9 inciso 25 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde al concejo municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 14°, del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidades Distrital de Majes, promulgada mediante Ordenanza Municipal Nro. 021-2007-MDM, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal Previa exoneración de Dictamen de Comisión, en debate sobre el Particular, y sesión ordinaria, por votación de **UNANIMIDAD**.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la donación de **100 PLANTAS (MIOPOROS)** en favor de la de la I.E. 41501 "FRIED KRIEGER"- MAJES D-3, cuyo monto asciende **S/ .800.00 SOLES, (OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES)** conforme a lo establecido en el TUSNE

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la **SUB GERENCIA DE SERVICIOS COMUNALES** realice las coordinaciones necesarias para la ejecución del presente Acuerdo Municipal

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Jefatura de Informática y la Jefatura de Relaciones Publicas, la **PUBLICACIÓN** de la presente, en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Majes

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA AREQUIPA
[Signature]
Sr. Gloria Hurtado Rosamozzo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA
[Signature]
Lc. Paul Christian Ayala Puma
SECRETARIO GENERAL